

cantidad consignada; al que lo haya obtenido no le será devuelta hasta tanto se acredite haber satisfecho el importe del remate y los gastos de que trata la condicion 7ª.

Puerto-Rico, 27 de Noviembre de 1885. — *Manuel Maestro.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N. N., vecino de..., según la adjunta cédula de vecindad enterado de las condiciones estipuladas para la venta en pública subasta de una finca rústica, sita en Hatillo, conforme con ellas ofrece la cantidad de... (en número y letra) pagadera en la forma siguiente...."

(Fech y firma del licitador.)

[5315]

3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: que en el expediente de necesidad y utilidad promovido por Don Pedro L. Náter y su esposa Doña Gnadalupe Hernandez, en la venta de una finca, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días, una estancia compuesta de ciento ochocientos cuerdas de terreno, situada en el barrio de Zarzal, de la jurisdicción de Rio-grande, y lindante por el Norte, con la laguna de las Picuas, por el Sud, con terrenos de Don Federico García, por el Este, con los de la sucesion de Don Francisco Goenaga, y por el Oeste, con los de Doña Agustina Hernandez; señalándose para el remate la audiencia del próximo Sábado dos de Enero, á la una de la tarde en este Juzgado y en el municipal de Rio-grande, y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total importe de la tasacion que es un mil novecientos noventa y cuatro pesos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Puerto-Rico, once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Estéban Calderon.* 3-3

Al público hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador Don Juan de Andino, en representacion de todos los interesados que componen la sucesion de los difuntos Marqueses de la Esperanza, se ha dispuesto en providencia de este día sacar á pública subasta por término de veinte días las dos casas que dicha sucesion posee, una en la calle de San Justo número 14 y la otra en la calle de la Fortaleza número 36 de esta Ciudad, cuya situacion, linderos y demás circunstancias constan en la Escribanía del que refrenda y siendo de advertir que la primera de dichas casas ha sido tasada por los peritos en tres mil quinientos pesos moneda corriente y la segunda en nueve mil pesos de la misma moneda. Que la subasta tendrá efecto el día veinte y tres del actual á las doce y media en los estrados de este Juzgado San Justo 4; y que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Ldo. José Mª Sanjuan.* 3-1

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á un quincallero que en el pueblo de Vega-alta y en el mes de Julio último vendió un cinturón al procesado Andrés Bordado, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el citado Bordado instruyo por robo.

Dado en Puerto-Rico á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Estéban Calderon.* [5528]

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Eustaquio Alamo, natural de la Carolina, soltero, de veinte y nueve años de edad, marinero, moreno, estatura regular, pelo pasa, hijo de Francisco y de Vicenta, para que en el término de nueve días á contar desde la publicacion del presente se persone en este Juzgado ó en la Real Cárcel para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por lesiones.

Puerto-Rico, doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Ldo. José Mª Sanjuan.* [5492]

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Sotero Salgado, natural de Toa-baja, vecino de Bayamon, casado, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero, sin instruccion, para que en el término de nueve días á contar desde la publicacion del presente se persone en este Juzgado ó en la Real Cárcel para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió en union de otros por robo.

Dado en Puerto-Rico á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Ldo. José Mª Sanjuan.* [5491]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Evaristo Roena, vecino de esta Ciudad, soltero, de catorce años de edad, sirviente y sin instruccion, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion del presente comparezca en la Real Cárcel de esta Ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa criminal que se le siguió por estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Estéban Calderon.* [5493]

LDO. DON MANUEL GARCIA SALGADO, Juez municipal y accidental de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á Juan Altagracia y á un tal Hilario, cuyo apellido se ignora, para que en el término de tercero día se presenten en este Juzgado calle del Cristo número 18, á la una de la tarde para actos de justicia en causa criminal.

Puerto-Rico, catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Garcia Salgado.* — El Escribano, *Maximino Aybar.* [5524]

Por el presente mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Modesto Rosario, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en la Real Cárcel de esta Capital á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que en union de otros se le siguió por hurto.

Dado en Puerto-Rico á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Garcia Salgado.* — El Escribano, *Justo Nieves.* [5525]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Isidoro Encarnacion, para que en el término de nueve días á contar desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Capital, para extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto.

Puerto-Rico, catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Garcia Salgado.* — El Escribano, *Maximino Aybar.* [5545]

DON ENRIQUE DIAZ DE GUJARRO, Juez de 1ª Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Silverio Ponce de Leon, para que en el término de nueve días que por segunda vez se le señala se persone en la Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resulten en causa que se le sigue por hurto; apercibido en contrario de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arecibo á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Enrique Diaz de Gujarro.* — El Escribano, *Miguel Balseiro Aldao.* [5494]

LDO. DON JOSE DE JESUS FONT, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Hago saber: que en la demanda establecida por Don Juan Gerardo Marti, solicitando que Don Julian Ramon Gimenez y B. lido sea inscrito en las listas electorales del Distrito de Sabana-grande, Seccion de Cabo-rojo, de donde es Alcalde Delegado, siendo Jefe retirado del Ejército, he acordado publicar la pretension por edictos que se fijen en esta Ciudad y pueblo de Cabo-rojo y se inserten en la GACETA OFICIAL de la provincia para que dentro de veinte días contados desde la publicacion en dicho periódico concurren las personas que desearan hacer oposicion á dicha pretension.

Dado en San German á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *José de Jesús Font.* — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa.* [5495]

DON FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Guillermo García, para que dentro del término de nueve días que se le señalan al efecto comparezca en este Juzgado con objeto de prestar inquisitiva en la causa criminal seguida contra él por hurto; bien entendido que no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole además el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Enrique Colon y Ferrer.* [5519]

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo al individuo Genaro Mateo, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue en union de otro sobre lesiones á Juan Reyes (a) Inglés; parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho caso de que no lo verifique.

Dado en Ponce á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Tomás Monsanto.* [5518]

DON DIMAS DE RAMERY Y ZABARECUI, Juez de 1ª Instancia accidental por ausencia del municipal y enfermedad del propietario.

Por el presente mi único edicto y término de quinto día cito, llamo y emplazo á un sugeto desconocido,

de estatura baja, color negro, con barba poco abultada, descalzo, viste pantalon y camisa blanca y pelo pasa, que en una de las noches del mes próximo pasado de Noviembre dió al proceado Aniceto Franceschi tres barras de catre, con el fin de que comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa contra el Franceschi por el delito de hurto.

Dado en Ponce á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Dimas de Ramery.* — El Escribano, *Enrique Colon y Ferrer.* [5520]

DON PEDRO DEL VALLE MARTINEZ, Juez municipal accidental del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Al público hago saber: que no habiendo podido llevarse á efecto por falta de postores el remate anunciado para el día cuatro del actual á las nueve de su mañana de una yegua zaina oscura, de año y medio de edad, de alzada creciente, con un lucero en la frente y una lista blanca en la uña delantera izquierda, cuya yegua tiene una enredadura en una de las patas traseras, por lo cual la tiene algo hinchada, se saca nuevamente á pública subasta por el término de ocho días, la referida yegua ha sido retasada por peritos nombrados al efecto en diez pesos; y no se admitirá postura alguna que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasacion, se ha señalado para el remate el día veinte y uno del actual á las nueve de su mañana. Todo lo cual se ha dispuesto por auto de esta fecha recaído en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por introduccion de la repetida yegua en propiedad ajena. El remate se llevará á cabo en la Sala - audiencia de este Juzgado calle de la Luna número 80.

Puerto-Rico, nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Pedro del Valle.* — El Secretario, *José D. Infante.* [5474] 3-2

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE Don José L. Casaldus.

Por auto dictado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido con fecha veinte y cuatro del actual y á instancia de la sociedad Melende y hermanos, del comercio de Manatí, ha sido esta declarada en estado de quiebra por suspension en el pago corriente de sus obligaciones, y se hace presente para su debida notoriedad con prevencion de que nadie haga pagos ni entregas de efectos á los quebrados, sino al Depositario Don Antonio Morey, elegido por el Juzgado, bajo la pena de no quedar descargados los que así no lo hicieron por virtud de dichos pagos ni entregas; previniéndose tambien á los que en su poder tengan existencias pertenecientes á la sociedad fallida, hagan manifestacion de ellas por medio de notas que entregarán al Comisario nombrado Don José Mediavilla; apercibidos en otro caso de ser tenidos como ocultadores y cómplices, habiéndose señalado en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero como época para la retroccion de la quiebra el día cinco de Octubre próximo pasado; y por último, se manda hacer presente á todos los acreedores que se ha dispuesto que la primera Junta general tenga efecto á la una de la tarde del día nueve de Enero próximo entrante y en el local que ocupa el Juzgado municipal de Manatí, á cuya Junta deberán concurrir aquellos por sí ó por medio de Procurador ó apoderado con los títulos justificativos de sus créditos.

Y para la debida publicidad, libro el presente en Arecibo á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *José L. Casaldus.* 3-3

Por auto de esta fecha dictado en las diligencias sobre cobro de costas al procesado Francisco Morales y Torres, en la causa criminal que contra el mismo se siguió por denuncia falsa, se manda vender en pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes de la propiedad del mismo: un pródigo de terreno de diez cuerdas más ó ménos, equivalentes á tres hectáreas, noventa y tres áreas y tres centiáreas, con un bohío en mal estado, algunas fincas de café, plátanos, árboles frutales, montes y malezas, colindando dicho terreno por el Norte y Saliente con Don Abad Velez, por el Sud con Don Bartolo Cortés y por el Poniente con Juan Ramon Bermudez, sita el referido terreno en el barrio de Caguana, jurisdicción de Utuado, habiendo sido retasado pericialmente en la cantidad de cien pesos, y señalándose para el remate el día veinte y uno de Diciembre próximo en los estrados de este Juzgado y el municipal de Utuado á las nueve de su mañana. Se hace saber al público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran de contado las dos terceras partes del avalúo.

Arecibo, veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Miguel Balseiro y Aldao,* auxiliar. [5394] 3-3

JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.

Hago saber: que por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una yegua zaina colorada, que se ha tasado en cuatro pesos cincuenta centavos moneda corriente y cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número ciento diez y siete del veinte y nueve del pasado mes de Setiembre, debiendo celebrarse el acto de remate de una á dos de la tarde del día cuatro de Enero entrante con advertencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Ponce á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Becerra.* — El Secretario, *José Grau.* [5411] 3-3